

## DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 23 de

setiembre de 1835.



*Santa Tecla Virgen y Mártir y San Lino Papa.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de nuestra Señora de la Esperanza: de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

*Hoy es obligacion de oir Misa.*

*Sol en Libra.—Otoño.*

Sale el Sol á las 5 horas y 58 minutos, y se pone á las 6 y 2.

Día.	horas.	Térmómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
22	6 mañana.	16	7 32 p.	9 l. 2 E. nub.
id.	2 tarde.	19	4 32	9 5 S. S. E. cub. llov.
id.	10 noche.	18	32	9 2 S. O. sereno.

## ESPAÑA.

*Valencia 13 de setiembre.*

## HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

El Capitan general encargado interinamente del mando militar de esta provincia y vuestro Gobernador civil tienen el honor de dirigiros la palabra en las circunstancias criticas en que se encuentra esta capital y provincia, y presentaros los sentimientos de su corazon y patriotismo en beneficio y justo obsequio á los derechos de S. M. Doña ISABEL II, y defensa de las libertades nacionales.

Deseando que vuestras peticiones recibiesen toda la ilustracion de que son dignas, y que el mas puro patriotismo ha arrancado de vosotros, han convalidado en la mañana de este dia á todas aquellas personas que por sus luces y pruebas prácticas de decision á la causa de nuestra augusta Soberana, son bien conocidas de todos vosotros, y cuyos nombres respetables vereis consignados al pie de esta alocucion, y enterados de cada una de las peticiones que á continuacion se anotan, han dado á todas ellas su mas conforme y cordial aprobacion, quedando á cargo de los que os hablan tomar todas las disposiciones relativas á su mas pronta ejecucion en cuanto permita el tiempo y las circunstancias en que nos hallamos, y cuyos resultados se acreditarán por la esperiencia, sin que se omita medio alguno que esté á su alcance, para que tengan su mas cumplido efecto.

Ciudadanos: el Capitan general acaba de recibir un aviso oficial poniendo en su noticia que los infames cabecillas Quilez y el Serrador, amenazan los limites de la provincia de Valencia, quienes no satisfechos con su conducta brutal, inhumana y ferina sobre vuestros compañeros de armas los dignos Urbanos de Ruvielos, andan en busca sin duda de nuevas victimas, pues parece no hallarse todavia satisfechos con aquella preciosa sangre que han derramado. Vuestros deseos, y los de que os dirigen la palabra, son el exterminio de semejantes malvados; y á fin de evitar que completen sus planes destructoras sobre este pais, y que no crean que todas nuestras demostraciones se limitan al pequeño circulo de este suelo, se ha acordado que esten dispuestas para salir á combatirlos en el punto que se les encuentre, cualquiera que sea la distancia, todas las tropas que se hallan en esta plaza é igualmente todos los Milicianos urbanos que se hallen dentro de ella y quieran tomar parte en una expedicion de suyo tan gloriosa, y la mas interesante que pueda ejecutarse para fijar los derechos de Doña ISABEL II, el goce de nuestras libertades y el reposo y quietud vuestro y de vuestras familias á que estan unidos vuestros mas preciosos intereses.

Aunque no sea la profesion militar la que distinga á vuestro gobernador civil marchará á vuestro frente y contribuirá por su parte á que se logren los interesantes obgetos que quedan mencionados, participando con vosotros de los riesgos, penalidades y gloria que á todos debe caber del triunfo sobre las hordas de bandidos que amenazan invadir esta provincia. Esperan los que os hablan de vuestro patriotismo, celo y decision tan pronunciada que codyuvareis á llenar tan santos fines, y que comunicadas que sean las ordenes, os presentareis en los puntos que se os designe en esta plaza para marchar por el orden que el gefe militar encargado del mando estime acordar, para que así se verifique. Valencia 18 de setiembre de 1835. — Lorenzo Boggiero. — Ramon Adan.

Mariano Breson, Gregorio Sans de Villavieja, Antonio Martinez Velasco, Josef Balviani, Juan Barbará, Manuel Paez Jaramillo, Pedro Masdeu, Vicente Gomez Pardo, Josef Francisco Mongino, Vicente Giron Villamandos, Juan Sociats, el Baron de Villa-Atardy, Josef Rodriguez Biezma, Juan Bastus, Miguel Maria de Atero, Antonio Rosado.

- 1.<sup>a</sup> Que la llamada Milicia Urbana se denomine en lo sucesivo Guardia Nacional.
- 2.<sup>a</sup> Que se declare Guardia Nacional todo vecino de esta capital y su reino de 18 á 50 años, armándosele inmediatamente con fusil ó escopeta de cualquiera depósito donde se halle, con tal que sea adicto al trono de ISABEL II, y de sus libertades patrias.
- 3.<sup>a</sup> Que el nombramiento de oficiales, sargentos y cabos sea á pluralidad de votos de sus respectivas compañías, y el de la plana mayor á pluralidad de votos de los oficiales de sus batallones respectivos.
- 4.<sup>a</sup> Que se venda toda la plata de los conventos suprimidos sacando las ventajas posibles.
- 5.<sup>a</sup> Que no se dé cuartel á ningun enemigo de la patria que sea cogido en las armas en la mano, y que se activen las causas de conspiracion.
- 6.<sup>a</sup> Que se proceda inmediatamente á la recomposicion de los fusiles que se hallen inservibles en la Ciudadela y demas depositos y que se obligue

- á los armeros á dedicarse á esta obra con preferencia á toda otra.
- 7.<sup>a</sup> Que la imprenta sea libre y sin prévia censura.
- 8.<sup>a</sup> Que la Junta de gobierno proceda inmediatamente á la separacion de todos los empleados desafectos á la causa de la libertad.
- 9.<sup>a</sup> Que se estinga á la compañía de fusileros del reino , agregándolos á los cuerpos francos.
- 10.<sup>a</sup> Que se destinen á la persecucion de los facciosos , todos los carabinieri existentes en esta provincia , y la artillería y demas cuerpos del ejército , pasándoles inmediatamente las órdenes al efecto.
- 11.<sup>a</sup> Que toda Guardia Nacional que no tenga recursos para uniformarse , justificándolo se le uniforme.

*Nota.* El Excmo. Sr. sub-inspector general de artillería de este departamento , acaba de saber oficialmente , que iban á embarcarse en el puerto de Cartagena con direccion al de Valencia , 4000 fusiles nuevos ; y tan luego como lleguen serán distribuidos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Ayer tarde se recibió por extraordinario en esta capital , un Manifiesto de S. M. que nos saca de la ansiedad en que estábamos y que sentimos no poder insertar en este número. Tambien se recibió la noticia semi-oficial del nombramiento de Capitan General de Cataluña á favor del Excmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina , del Duque de Zaragoza para la Capitanía General de Aragon y del Conde de Almodovar para la del Reino de Valencia; por las cuales noticias se iluminó espontáneamente ayer noche esta ciudad de Barcelona.

Asimismo parece haber sido restablecida la tranquilidad alterada estos últimos dias en la capital de dicho Reino, y que el citado Conde de Almodovar vuelve á mandar en él quedando en poder de la justicia algunos de los amotinados.

BARCELONESES.

La concurrencia á las elecciones debe considerarse en los gobiernos representativos no solamente como un derecho sino tambien como una obligacion importante. El que mirase con indiferencia estos actos solemnes se acreditaria de muy poco digno de la libertad, de muy poco acreedor al hermoso titulo de amante de su patria.

Al observar la Junta provisional Superior Gubernativa el número de vecinos, que, sea por una mala inteligencia del decreto ó por otro motivo, han faltado á dar su voto ó á manifestar que se abstienen de hacerlo, en las elecciones de Ayuntamiento de esta capital, examinado tan interesante negocio por ambos aspectos legal y político, ha creído ser menester la publicacion del presente anuncio , para dar una prueba patente de la legalidad y del deseo del acierto que anima á todas las Autoridades.

El Cuerpo Municipal , al ponerlo en ejecucion, no puede menos de encarecer la importancia de que la administracion de Barcelona sea el resultado de la opinion de la mayoría electoral , por el interés mismo en que se hallan los vecinos todos de estar bien administrados.

Esta capital ha de dar ejemplo á los demas pueblos de la provincia del

ilustrado aprecio que deben hacer todos de los derechos populares. ¿Cómo podrían presentarse los nuevos Concejales con todo el caracter de independencia, de recomendacion y de asentimiento general que solo puede ser obra de la opinion merecida á sus conciudadanos? ¿Cómo el actual decreto de ayuntamientos, planteándose en el dia como un ensayo, se sujetara á la deliberacion legislativa con los correctivos de la esperiencia, si su ejecucion no fuese franca, completa y de todos sus articulos?

Barceloneses: La libertad no ha de ser entre nosotros una vana sombra. Es preciso que la rodeemos de instituciones fuertes y populares que la sostengan y que pongan en movimiento sus grandes consecuencias. Sin ellas se pierden inutilmente todos los sacrificios y se disipan como un pasajero recuerdo las efusiones del mas patriótico entusiasmo.

En esta consideracion, y á consecuencia de las disposiciones que ha recibido de la Junta provisional Gubernativa y del Sr. Gobernador civil interino, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha ordenado lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Todos los que tengan derecho á ser electores para el nuevo Cuerpo Municipal y no hayan dado todavía su voto ó manifestado con arraglo al decreto que se abstienen de votar, verificarán sin excusa alguna uno ú otro de estos dos actos, desde la publicacion de este anuncio hasta concluir el dia 25 del corriente.

Art. 2.<sup>o</sup> Los pliegos se entregarán en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales, donde habrá una comision permanente del Excmo. Ayuntamiento para recibirlos.

Art. 3.<sup>o</sup> Durante los dias de votacion quedarán fijadas en las mismas casas Consistoriales las listas de los Electores y de los Elegibles, para el debido conocimiento del derecho que toca á cada uno; debiendose tener presentes las advertencias continuadas en el Edicto de 28 de agosto que estará igualmente fijado en dichas casas Consistoriales.

Art. 4.<sup>o</sup> Los Alcaldes de Barrio darán gratis á los que se presenten ejemplares impresos de los pliegos de votacion, para la correspondiente uniformidad en el modo de hacerla.

Art. 5.<sup>o</sup> Los votos que resultaren de esta nueva operacion se agregarán á los que procedieron de la primera y del conjunto de ellos se formarán las listas prescritas en el decreto, pasando despues á lo demas que está prevenido en el mismo.

Art. 6.<sup>o</sup> El presente anuncio se fijará en los parages acostumbrados y se remitirá á los periódicos para que tenga toda publicidad.

Barcelona 22 de setiembre de 1835. — Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento = Cayetano Ribot, secretario interino.

### *Junta provisional Superior gubernativa del Principado de Cataluña.*

La Junta provisional Superior Gubernativa de este Principado, acaba de recibir de la de Cartagena la comunicacion siguiente:

„ Excmo. Sr. = La premura del tiempo, y las inmensas atenciones que me rodean no me permiten manifestar á V. E. detalladamente las ocurrencias de esta Plaza el dia 12 del actual, en virtud de las cuales hizo su dimision el Excmo. Sr. Gobernador de ella, encargándome el mando el Ilustre

Ayuntamiento, demas Autoridades, mayores contribuyentes, Gefes de los Cuerpos y Milicia Nacional de todas armas. En consecuencia he convocado una Junta conservadora del orden público (de la que soy Presidente) la cual ha redactado una esposicion á S. M. la Reina Gobernadora; por la que se espresan los sentimientos que animan á este heroico vecindario, decidida guarnicion, y benemérita Milicia ciudadana. Acompaño á V. E. ejemplares de dicho documento, como asi mismo de la alocucion publicada por mi y la Junta; y con este motivo tengo el honor y satisfaccion de asegurar á V. E. la sinceridad de nuestros sentimientos, identificados con los que V. E. tiene elevados á S. M. y á la Nacion: é igualmente de la cooperacion franca de esta Junta en sostener el heroico pronunciamiento de esa industriosa Provincia que sirve de modelo por su ilustracion y valentia á la Europa entera. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cartagena 14 setiembre de 1835. = Excmo. Sr. = Antonio Rodriguez. = Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Principado de Cataluña."

Lo que por disposicion de la misma Junta se hace notorio para que el público disfrute de la satisfaccion que le ha causado. Barcelona 22 de setiembre de 1835. = Francisco Soler, secretario.

La Junta provisional Superior Gubernativa de este Principado, ha dirigido á las de las Provincias de Tarragona, Lérida y Gerona el oficio siguiente.

„ Vista la necesidad que hay de formarse la Junta del Principado de Cataluña, atendido el grande desarrollo de la faccion carlista, y siendo indispensable tambien la formacion de dicha Junta para poderse nombrar los Diputados que han de representar el Principado en la Junta Central con los Reinos de Aragon y Valencia; no puede menos de repetirse á V. SS. el oficio que se les pasó algunos dias atras, para nombramiento de los que corresponden á esa Provincia, bajo el supuesto que es de la mayor urgencia que se hallen en esta Capital por todo el dia 1.º de octubre próximo; á cuyo fin tomará esa Junta las providencias que crea conducentes, venciendo todo obstáculo que tal vez se ofreciere de cualquier calidad que fuese. = Dios guarde á V. SS. muchos años. Barcelona 21 de setiembre de 1835. = Josef de Castellar, Presidente. = Francisco Soler, secretario. = Sres. Presidente y Vocales de la Junta de.....

#### AL PUBLICO.

En obsequio de la verdad debia haber dicho el Redactor del Catalan D. Ramon Xaudaró, que antes que estampara la suposicion de que la Junta provisional Superior Gubernativa habia decretado su captura, estaba ya asegurado no ser asi, no solo por los señores comisionados de la fuerza armada que se presentaron á S. E. á pedir el castigo de los promovedores de asonadas, y quedaron encargados de manifestar á sus representados la determinacion de S. E.; sino tambien porque habiendose me presentado en mi casa la misma noche del 19, como secretario de la Junta le confirmé de un modo positivo que S. E. al acordar que se procediera conforme se anunció al público en dicho dia, no fué designando personas, ni debia designarlas, como conocerá el menos versado en estas materias, ni puede dejar de conocer el propio Xaudaró. Debia añadir este con la ingenuidad de un hom-

bre libre, que la queja que le constaba haberse producido en contra suya en el seno de la Junta lo habia sido por parte de los espresados comisionados asi como no debia callar cual era el motivo de tan justa queja; sobre la cual no hubiera sido nada extraño que la Junta hubiera dado una orden parcial, que no pocos estan creidos debia dar, y que el mismo Xaudaró estaba en el concepto que se daría cuando procuró sustraerse á las pesquisas.

Me he creido en el deber de hacer estas observaciones á fin de que con ambigüedades no se ponga en duda la realidad de los hechos, partiendo del respetable y liberal principio, de que al Público no se le engañe. Barcelona 22 de setiembre de 1835. — Francisco Soler.

En las circunstancias criticas en que nos hallamos, todos los hombres de Bien, olvidando la divergencia de las opiniones, deben formar una masa compacta para salvar la patria; asi, los malvados, los satélites del despotismo, los agentes del pretendiente, los que desean medrar á costa de desórdenes, si acaso existen entre nosotros, quedarán del todo aislados. Desde que se verificó la reaccion que encontró eco en las mas de las provincias, no hemos tenido nunca mayores motivos de confianza que en el día. Derrocado el ominoso ministerio y nombrados para reemplazarle sujetos cuyos antecedentes son puros, la primera comunicacion que hemos recibido nos anuncia que la bondadosa Cristina ha tomado en cuenta las peticiones de las diferentes provincias. Las Juntas nombradas en varios puntos van estrechando mutuamente sus relaciones. La superior de este principado, cuyos individuos han sido elegidos por nombramiento popular, ejerce provisionalmente la autoridad gubernativa, hasta que esté reemplazada por la que reuna la representacion de las cuatro provincias, y camina de acuerdo con las de los vecinos reinos de Aragon y Valencia. Sus actos adoptados todos á las circunstancias que nos han rodeado desde el día de su instalacion han salvado esta hermosa capital de los horrores de la anarquía que han amenazado envolverla: y su ereccion de consultiva en gubernativa, á consecuencia del aciago manifiesto y decretos adjuntos que la declaraban traidora, es un acto de civismo que solo puede compararse con los de los tiempos heroicos de Grecia y Roma. Su profesion de fe política es el Trono de ISABEL y una ley fundamental que asegure los derechos inalienables de los españoles, conciliándolos con las prerogativas de la corona; que es lo mas conforme á las actuales necesidades y á los votos de la parte sana de la nacion. ¿Qué mas debemos desear ahora? Corrijamos nuestra deseada impaciencia y con actitud firme y unida al rededor de nuestra Junta aguardemos el favorable desenlace de tan grandiosos acontecimientos. Esto no quiere decir que competa á la Junta el don de la infalibilidad; nada menos que eso. Pero si creemos que la Junta no sigue en algun extremo la marcha firme que corresponde, ilustrémosla con nuestros conocimientos, pero sin excitar la desconfianza y promover el descontento; y sobre todo acerquémonos á ella con sinceridad y buena fe, pues tiene ya dadas suficientes pruebas de su docilidad. En ningun caso debemos permitir que se promuevan movimientos y asonadas, aun bajo el pretexto mas santo, para manifestar nuestros deseos: estas turbulencias, sobre ser ya ineficaces desde que la firmeza de la Junta y la cooperacion de los cuerpos de Milicia se han pronunciado de un modo

tan enérgico, solo sirven para amedrentar á los tímidos, retraer á los indecisos, sembrar la desunion entre los de diferentes opiniones, alarmar á los pueblos del principado, y manchar el heroico movimiento que ha derribado á los tiranos. Unámonos pues y no permitamos por ningun estilo el menor conato de asonada en un pueblo que se reputa el primero de Europa en punto á orden y tranquilidad.—El liberal neto.

Sr. abonado num. 13: Si está V. en la creencia de que reemplazando la actual compañía italiana, por otra nueva, aunque se componga de Pastoris y Capacepis, lograremos oír las afanadas óperas que V. cita en su artículo inserto núm. 260 del presente periódico, creo llevaremos chasco mientras el empresario persista en sostener el plan de economía y ahorros que ha adoptado: advirtiéndolo á V. de paso, que el complacer al público con óperas nuevas y variadas es solo peculiar del referido empresario, y no de la compañía, como malamente quiere V. suponer en la contestacion dada por V. al Sr. filarmónico.—El abonado núm. 14.

Mi compañero señor Observador: Con anelo esperaba la pregunta de V. porque el tiempo ya escapa para mi cálculo; pero como mis letras son tan grandes, que á la verdad no conozco sino las mayúsculas, y mis pies no han pisado el colegio Episcopal y otros, sino para ver el edificio como estaba, puede, que mi plan no guste á mi compañero. Cuando hice la observacion calculé, que estábamos cerca de la vendimia, y ya sabrá V. que casi todos los pueblos ó términos, pagan diezmos á los monacales ó regulares, y como la uva es una fruta que con ocho dias es uva, vino y dinero, con ocho dias mas ó quince, pueden ser equipo para los voluntarios: puede que algun término tendrá voluntarios urbanos, y no pagará diezmo, en este caso puede valerse de los vecinos. Este es, señor Observador, mi plan, en ninguna manera gravoso á los contribuyentes de los pueblos, creo estaremos entendidos, señor Observador, y queda siempre amigo de V. — El Observador.

AVISOS AL PUBLICO.

D. Josef Roses y D. Bartolomé Santaló, se servirán presentarse en la Contaduria de Provincia, para enterarles de un asunto que les concierne.

Para dar á la fiel Barcelona la satisfaccion de obsequiar á su augusta Patrona la Sma. Virgen de las Mercedes en su sagrado templo en el dia de su festividad, se ha dispuesto, con aprobacion del Gobierno, anticipar la abertura de aquella iglesia en el dia de hoy trasladando á ella la Comunidad de S. Miguel, la cual cantará en esta tarde solemnes visperas y maitines, y mañana oficio con música, en honor de la Sma. Madre: Y se advierte á los antiguos parroquianos de S. Miguel, que para la administracion de Sacramentos y entierros, deben entenderse con el mismo Cura-párroco y Comunidad, hasta el dia de la abertura de las demas parroquias en que se publicará la demarcacion de cada una de ellas.

Se venden por junto ó separado tres distintas casitas con su pátio, situadas en la poblacion de la Bordeta término del lugar de Sans, y un censo de pension cinco libras anuales, que fueron del difunto Pablo Ricart, en conformidad al papel de condiciones que tiene de manifestó el escribano D. Jaime Tos y Barnola, que vive en la calle de Raurich, núm. 18.

*Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Calpe en 4 días el laud S. Josef, de 16 toneladas, su patron Sebastian Bas, con algarrobas. De Cartagena y Cullera en 10 días el laud S. Antonio, de 9 toneladas, su patron Simon Casanovas, con trigo, arroz y otros géneros. De Santander y Camariñas en 22 días la polacra-goleta Virgen del Carmen, de 50 toneladas, su capitán Juan Caseres, con harina. De S. Sebastian, Castro-Ordiales, Santoña y Vigo en 54 días el quechemarin Rufina, de 53 toneladas, su capitán Manuel de Echevarria, con fierro y sardina. De Gijon en 22 días el bergantin el Jamelo, de 50 toneladas, su capitán Juan de Oves Garcia, con trigo. De S. Sebastian y Camariñas en 24 días el lugre Virgen del Carmen, de 53 toneladas, su capitán Juan Bautista Larrinaga, con fierro. De Palma en Mallorca en 2 días el jabeque ISABEL II, de 12 toneladas, su patron Bernardo Oliver, con lastre. De Marsella en 3 días la bombardera la Menorca, de 35 toneladas, su patron Juan Bautista Bossio, con quincalla, drogas, lienzo y otros géneros. De Málaga, Iviza y Palma de Mallorca en 22 días el jabeque Virgen de las Nieves, de 39 toneladas, su patron Pedro Roselló, con cacao á los Sres. Vilardaga, Julia y Reynals. De Almeria en 6 días el pailebot S. Cristóbal, de 49 toneladas, su patron Juan Artau, con esparteria, alcohol y jerdigones.

*Idem danesa.* De Reikiavik en Islandia en 40 días la balandra de Freandsoast, de 66 toneladas, su capitán J. Jorgensen Moos, con bacalao y pezpalo á los Sres. Compte y Compañía.

*Despachadas.*

Pailebot español el Glorioso, patron Josef Nuñez, para la Puebla del Dean con efectos y lastre. Laud Divina Pastora, patron Miguel Selles, para Villajoyosa en lastre. Id. Sta. Bárbara, patron Josef Ballester, para Cullera en id. Admas diez buques para la costa de esta provincia, con algarrobas y lastre.

*Retornos.* En la calle del Pino casa del ordinario Bigorra, hay una galera para Zaragoza.

Del rincón de San Agustin en la calle del Hospital, todos los martes, jueves y sábados saldrá un carruaje para Villafranca.

*Teatro.* *Lo necesario y lo superfluo*, ó *el Mágico y el Cestero*, comedia de tramoyas en 3 actos, con todo su aparato teatral: baile y sainete.

A las siete.

*Cambios del día 22.*

Londres 57  $\frac{1}{8}$  á  $\frac{1}{2}$  á v. fechas.

Paris 15 y 75 á 80 c. á id.

Marsella 15 y 70 á 73 corto.

Madrid  $\frac{1}{2}$  p. c. daño.

Cadiz 1 á 1  $\frac{1}{4}$  p. c. id.

Zaragoza 1 p. c. id.

Valencia  $\frac{3}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  p. c. ben.

Tarragona  $\frac{1}{8}$  p. c. id.

Titulos al portador de 4 p. c. 56 p. c. d. dinero.

Vales Reales no consolidados, 76  $\frac{1}{2}$  p. c. id.

Deuda sin interés á 89  $\frac{1}{2}$  id. id.